



THE INTERNATIONAL MOUNTAINEERING AND CLIMBING FEDERATION
UNION INTERNATIONALE DES ASSOCIATIONS D'ALPINISME

Office: Monbijoustrasse 61 • Postfach
CH-3000 Berne 23 • SWITZERLAND
Tel.: +41 (0)31 3701828 • Fax: +41 (0)31 3701838
e-mail: office@uiaa.ch

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN MÉDICA DE LA UIAA

VOL: 8

Modelo de contrato para médicos en excursionismo y expediciones

Destinado a médicos, personal no médico interesado y
operadores de excursionismo y expediciones

Th. Küpper, I. Nies, D. Hillebrandt, J. Milledge, B. Basnayt

2008

Traducido por: María del Pilar Huaroto R.P. & César D. Delgado Rodríguez

2013

Índice

Introducción.....	3
§1 Definiciones.....	3
§2 Derechos y obligaciones del ME.....	3
§3 Derechos y obligaciones del líder(es) y la OR.....	5
§4: Derechos y obligaciones de la EX.....	6
§5 Porteadores locales y personal.....	8
Comentarios adicionales.....	8

Introducción

¡Ser un médico de una expedición o de excursionismo (denominado aquí como “Médico de la Expedición”, ME) es más que ser simplemente un miembro que asesora a otros en caso de un problema de salud durante el viaje y quien podría obtener un descuento en los viajes organizados. Un ME tiene responsabilidades específicas, tiene que proporcionar habilidades especiales, y debe siempre aceptar la responsabilidad de cualquier diagnóstico, sea éste correcto o errado. Tanto el operador turístico como los participantes de la expedición (denominado aquí como “Expedición”, EX) tienen sus intereses individuales y a menudo contrapuestos a los que se deben añadir los propios intereses de los ME. Sin embargo, para minimizar los posibles múltiples riesgos asociados a estos conflictos de intereses, los derechos, obligaciones y priorización de los médicos y de la programación de la expedición deben quedar claros con anticipación a la expedición. El siguiente es un texto modelo que puede ser adaptado a las demandas específicas de una EX. En este texto, EX incluye a los organizadores del viaje, los líderes de la expedición y los participantes.

Este documento contractual trata de aclarar los derechos y obligaciones del operador turístico (denominado aquí como “Organización”, OR), el ME y la EX para evitar problemas y malentendidos durante el viaje.

§1 Definiciones

- “Médico de la Expedición” (ME) es la persona que es nombrada por los participantes o asignada por la organización o el operador turístico para ser responsable de la asistencia médica durante el viaje.
- “Expedición” (EX) es cualquier tipo de grupo de gente que viaja en regiones con poca infraestructura de salud, independientemente del tipo de viaje o del área de destino (excursiones, expediciones en la jungla, alta montaña, etc.), independiente del tamaño del grupo y de cómo la EX fue organizada (auto organizada o por un operador turístico).
- “Organización” (OR) significa cualquier organización profesional, la cual está involucrada en la realización del presente viaje.

§2 Derechos y obligaciones del ME

§2.1

Doctor ... (nombre) ... está autorizado en el ejercicio de la medicina en su país de residencia/origen en concordancia con el código médico y está preparado para brindar atención médica y la supervisión de la EX, organizada por ... (nombre de la organización, si alguno) ... entre ... y ... (fecha de partida y de retorno) con el objetivo de ... (coloque objetivo). El médico tiene buen conocimiento de medicina general, medicina deportiva, medicina de altitud, medicina de emergencia, medicina del viajero y de enfermedades infecciosas relevantes y puede proporcionar el equipo médico apropiado.

§2.2

El ME está encargado de supervisar las necesidades médicas y de salud en general, la atención en deporte y altitud de todos los participantes de la EX antes, durante

y después de la expedición para el caso de enfermedades relacionadas con la presente expedición. El ME tiene la responsabilidad médica total para todos los interesados bajo los términos y condiciones expuestos aquí.

§2.3

El asesoramiento del médico debe ser tomado en cuenta en todos los aspectos relacionados con el bienestar médico del grupo, así como por el líder(es), los participantes y la OR (como se detalla en los puntos 2.5.1 y 2.5.2). En cuanto a los riesgos de salud, los líderes o la OR tienen que hacer su decisión final basada en el asesoramiento del ME.

§2.4

El propio ME tiene la responsabilidad de evitar cualquier tipo de riesgo para la salud (ver también §4.1) en favor de todos los participantes de la EX.

§2.5

El ME está particularmente interesado en las siguientes áreas de responsabilidad:

§2.5.1 En la fase de preparación

- Analizar la ruta y los objetivos de la ascensión del grupo, el perfil de la altitud, los servicios médicos locales y de búsqueda y rescate, y la epidemiología de las enfermedades en la zona de destino.
- Evaluar la condición física y el estado de salud de cada participante, incluyendo realizar o disponer las medidas profilácticas pertinentes según sea necesario.
- Llevar a cabo u organizar cualquier programa de vacunación adecuado para todos los participantes.
- Implementación de lineamientos de higiene preventiva tropicales y del viaje.
- Planificar y supervisar los programas de entrenamiento individuales.
- Crear programas de aclimatación individuales.
- Organizar un botiquín adecuado para la EX (medicamentos, vendajes, instrumentos, equipo de laboratorio, oxígeno de emergencia, etc.). Esto está relacionado con los botiquines personales de los participantes, lo que incluiría los medicamentos prescritos individualmente, y cuya responsabilidad recae en cada uno de los propios participantes.
- Establecer la cantidad requerida (si fuera el caso), volumen y tipo de botellas de oxígeno necesarias y si tal equipo tiene una probada resistencia al frío y si es compatible con otros equipos de emergencia en la EX (Por ejemplo la cámara hiperbárica portátil de rescate, los equipos de prueba de pacientes con malaria, etc.).
- Para asegurarse que la competencia y autoridad del ME no sea cuestionada antes o durante la EX, el ME debería verificar que todos los clientes firmaron el documento de la EX confirmando que han aceptado

las regulaciones.

§2.5.2 Durante la EX

- El ME supervisa los requisitos de higiene tropical y del viaje, la salud y la condición física de cada participante, incluyendo su adaptación a la altitud. Las conclusiones del doctor deben ser respetadas por todos los participantes que les concierna, incluso si ello implicara, por razones médicas, el retiro de individuos o de todos los participantes de la EX objetivo, una modificación del programa, o incluso el abandono de toda la EX.
- Además de su experiencia médica como ME, debe tener una adecuada experiencia montañista. Cualquier ME debe ser capaz de ascender a por lo menos el campamento más alto, si la ruta fue preparada.
- La forma en que se brinde la atención médica a los participantes, portadores, al personal, y posiblemente a la población local, es responsabilidad exclusiva del ME, con el apoyo del líder y de los participantes. Para grandes grupos expedicionarios, el ME debe establecer y equipar una tienda de campaña médica en el campamento base, donde se pueda realizar la prestación de comunicación radial dedicada y los exámenes de control regulares de gran altitud a los participantes.
- El ME podrá participar en las actividades montañistas de la EX, pero cualquier lesión o enfermedad de un participante (incluyendo portadores) tiene prioridad absoluta sobre las ambiciones de escalada personal del ME y, si fuera posible, debe permanecer cerca de la persona herida o enferma en todo momento. En el caso de enfermos o heridos en distintos lugares, el ME decide con total responsabilidad y autoridad en donde su presencia es más requerida.
- En el caso de una evacuación, el ME tiene toda la responsabilidad como la persona que está a cargo de la operación. Su decisión debe ser seguida por los miembros de la EX hasta que termine la operación. Si hubieran disponibles personas que tuvieran más experiencia en rescate de montaña, el ME puede delegar las tareas. El ME siempre continuará siendo totalmente responsable de la atención médica de los pacientes.

§3 Derechos y obligaciones del líder(es) y la OR

§3.1

El líder del grupo debe, sin excepción, prestar su inmediato e ilimitado apoyo al ME cuando sea requerido para ello. El ME insistirá en los cambios de la programación de la EX o las prioridades cuando deban evitarse riesgos para la salud.

§3.2

La OR es responsable de proveer el equipo de emergencia como fue establecido por el ME (ver §2.5.1).

§3.3

Es responsabilidad de la OR asegurar que el ME posea un adecuado seguro para la mala praxis o para aquellos incidentes los cuales son de su responsabilidad durante la EX. Debe ser suficiente para todos los incidentes que pudieran ocurrir durante la

EX. El costo del seguro es cubierto por la OR.

§3.4

La OR, el líder(es) y todos los participantes aceptan, que el cuidado del enfermo o el herido debe mantener la prioridad sobre las actividades de montañismo. La OR es responsable de informar a todos los participantes sobre este acuerdo.

§3.5

En el caso de una enfermedad o lesión grave que requiera evacuación inmediata, la EX debe ayudar de la mejor manera posible y aceptar la autoridad del ME en todo momento como comandante de la operación de rescate, cuyas decisiones y las consiguientes órdenes deben ser cumplidas, incluso si se debieran bloquear las actividades montañistas del grupo temporalmente o su cese definitivo como medida final.

§3.6

La OR y el líder(es) son informados y aceptan, que en caso de la ausencia temporal del ME (Por ejemplo acompañar a un paciente al hospital) el ME no se hace responsable de las consecuencias de las enfermedades o lesiones durante su ausencia. Durante la ausencia del ME, el líder(es) y toda la EX debería tomar especial cuidado en la salud y la seguridad de la actividad montañista. El ME debe regresar a la EX tan pronto como las circunstancias lo permitan. La OR es responsable de informar a todos los participantes sobre estos hechos.

§3.7

La OR acepta que el trabajo del ME es una profesión que necesita habilidades especiales. A menudo el ME debe proveer tratamiento médico de alta calidad en un ambiente incómodo y a veces peligroso, también existen situaciones en las que el ME tiene que suspender cualquier actividad montañista personal para ayudar a la gente. ¡En el caso de una EX comercial esta profesión no es un trabajo voluntario! Las condiciones del salario están estipuladas en el anexo 1 (a ser escritas por el ME y la OR) de su contrato

§4: Derechos y obligaciones de la EX

§4.1

Para sus propios intereses, como para los del grupo, cada participante de la expedición procura mantener los más estrictos y altos estándares en su higiene personal, salud y condición física en todo momento durante la EX.

§4.2

El íntegro de participantes, respecto a todos los aspectos de salud, son de plena responsabilidad del ME. Sus instrucciones, las medidas destinadas a la prevención de los riesgos para la salud y para el tratamiento de cualquier enfermedad o lesión, deben ser aceptadas para beneficio propio de los participantes.

§4.3

Cada miembro de la EX debe informar al ME de los problemas en su historia médica. El ME podrá adicionalmente solicitar expedientes y documentos médicos

redactados por otros médicos participantes, relativos a un miembro de la expedición (por ejemplo, informes médicos de expediciones previas). Los participantes tienen la obligación de revelar completamente al ME cualquier problema de salud que puedan haber experimentado en actividades similares. Toda la información compartida con el ME se encuentra bajo las regulaciones médicas y es completamente confidencial. Cuando surja un conflicto de intereses entre las responsabilidades del líder y del ME, éste debe informar al líder con respecto a la confidencialidad médica (o junto con el paciente y con su consentimiento).

§4.4

Cada participante debe ser informado y aceptar que en muchas zonas montañosas, los sistemas locales de salud son diferentes y a menudo mal gestionados, no se puede garantizar por ende los estándares de atención médica a los que están acostumbrados en sus países de origen, especialmente en el caso de los transportes de emergencia y los servicios hospitalarios. EIME tiene poca influencia en esta situación.

§4.5

Cada participante deberá informar de inmediato al ME sobre cualquier trastorno de salud.

§4.6

En la mayoría de los casos, el ME no tiene certificación para ejercer plenamente su trabajo médico en el país a donde la EX viajará, es decir, el ME no está permitido de trabajar como un médico "normal". Todos los participantes deben respetar que el trabajo principal del ME es prevenir los problemas de salud y ayudar en caso de emergencia médica. La capacidad del ME para practicar médicamente estará restringida de acuerdo a las leyes del país visitado.

§4.7

Es responsabilidad de cada participante proveerse de un botiquín para su uso personal, incluyendo una cantidad suficiente de medicamentos necesarios para el tratamiento de enfermedades crónicas. Si la persona sufre de este tipo de enfermedades (por ejemplo, hipertensión, asma, etc.), es total responsabilidad del participante continuar su tratamiento, según lo recomendado y prescrito por su médico. Por supuesto, en caso de cualquier problema inesperado, el ME debe ser contactado.

§4.8

Cada participante debe mantener actualizado y completo el seguro de viaje y médico, incluido el reembolso de los gastos de repatriación, evacuación de emergencia y de búsqueda y rescate.

El participante debe asegurarse de que el tipo de seguro de viaje sea el adecuado para el tipo de viaje a realizar. (**Nota:** varios seguros excluyen a la EX). La OR debe recibir una copia de la póliza de seguro de cada participante antes de la partida, para que la OR se pueda contactar, tan pronto como sea posible, con las autoridades pertinentes en caso de una emergencia. La EX debe comprobar si la OR ha cumplido estas obligaciones.

§5 Portadores locales y personal

Los portadores locales y el personal deben tener el mismo nivel de atención médica que cualquier otro miembro de la expedición/excursión. Es responsabilidad del ME asesorar o apoyar al líder en cualquier tema que afecte la salud y seguridad del personal local y portadores.

Comentarios adicionales

1. Es altamente recomendable que la OR aclare a los clientes (consentimiento por escrito o como parte del contrato de la expedición/excursión) que no tienen derecho a la devolución de los costos si el ME determina la evacuación o retiro de la EX de individuos por razones médicas.
2. Es altamente recomendable que los portadores y el personal tengan seguro adecuado que cubra la evacuación de emergencia y el tratamiento médico (ver § 5).

Exoneración de responsabilidad

La Comisión Médica de la UIAA ha proporcionado un modelo de referencia, pero no acepta responsabilidad en caso de accidentes o conducta inapropiada del médico. El ME, la EX y la OR son responsables por las adecuaciones específicas las cuales podrían ser necesarias para cumplir las necesidades de la EX o las regulaciones nacionales.

Miembros de la UIAA MedCom(en orden alfabético)

C. Angelini (Italia), B. Basnyat (Nepal), J. Bogg (Suecia), A.R. Chiocconi (Argentina), W. Domej (Austria), S. Ferrandis (España), U. Gieseler (Alemania), U. Hefti (Suiza), D. Hillebrandt (Reino Unido), J. Holmgren (Suecia), M. Horii (Japón), D. Jean (Francia), A. Koukoutsis (Grecia), J. Kubalova (República Checa), T. Kuepper (Alemania), H. Meijer (Holanda), J. Milledge (Reino Unido), A. Morrison (Reino Unido), H. Mosaedian (Irán), S. Omori (Japón), Rotman (República Checa), V. Schoeffl (Alemania), J. Shahbazi (Irán), J. Windsor (Reino Unido)

Historia de este documento

La primera edición fue escrita por F. Berghold (1996) como parte de la recomendación No.8 (Tratamiento de emergencia del Mal Agudo de Montaña...). En la Reunión de la Comisión Médica de la UIAA en Snowdonia en 2006, la comisión decidió actualizar todas sus recomendaciones. La versión presentada aquí fue aprobada en la Reunión de la Comisión Médica de la UIAA en Adršpach - Zdoňov / República Checa en 2008 y publicada en 2009 con mínimas revisiones y consejos adicionales proporcionados por Rita Christen, Judith Saffordy Martin Wragg.